

23/NOV/99
1999

46

29

CONVENIO DE VINCULACIÓN UNIVERSITARIA, COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DE LA OVINO CULTURA EN LA REGIÓN SIERRA DEL ESTADO DE CHIAPAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS, REPRESENTADA POR SU RECTOR EL C. LIC. JORGE MARIO LESCHIEUR TALAVERA, ASISTIDO POR EL C. LIC. OSCAR ANTONIO GÓMEZ CANCINO, DIRECTOR JURÍDICO; Y POR LA OTRA, EL GRUPO "K'NAN CHOCH" NUESTRA MADRE TIERRA, SOCIEDAD DE SOLIDARIDAD SOCIAL, REPRESENTADA POR EL PRESIDENTE DE SU COMITÉ EJECUTIVO EL C. CORNELIO VELÁZQUEZ VENTURA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA UNACH" Y "K'NAN CHOCH" RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. La universidad ha sido conquista histórica en el crecimiento de los pueblos, representa uno de sus mayores retos junto al derecho y las formas de organización política, ha contribuido decisivamente en la evolución de la sociedad siendo el pulso verdadero del desarrollo, la libertad, la democracia y la idiosincrasia cultural de los agrupamientos humanos.
2. En vísperas del tercer milenio, Chiapas posee en su Universidad Autónoma objetivos claros, con organización, perfil y conciencia de equipo. Consecuentemente es tiempo de sustituir el acomodaticio argumento de la supuesta minoría de edad, por una nueva conciencia llena de satisfacciones pero no de conformidades; así como también es necesario que los mitos de la autonomía utópica deben dejar paso a las nuevas corrientes con sus signos positivos y negativos de la globalización y a los frutos de la enorme distancia ganada por la tecnología.
3. "K'NAN CHOCH" es una organización de pequeños productores, que lleva diez años capacitándose y trabajando en la conservación de suelos, agua y medio ambiente, mediante la técnica orgánica de producción. Ha dejado de contaminar los recursos con que cuenta la naturaleza respetando el entorno ecológico donde

vive aplicando las técnicas alternativas de producción orgánica que son el sustento de un desarrollo sostenible.

4. El Plan de Desarrollo 1995-2000, señala que el Ejecutivo Federal implementará una política social de carácter integral, que coordine los esfuerzos de las distintas instancias vinculadas al desarrollo social y en especial la lucha contra la pobreza. Así mismo menciona la nueva política de combate a la marginación social y productiva, entendiéndolo por ello, el medio que permite socializar el esfuerzo para superar los rezagos y promover el crecimiento económico, condición ineludible si se quiere romper con el círculo vicioso de la escasez de recursos y la marginación. La integración productiva constituye también un elemento de articulación de desarrollo regional, como aplicación de políticas integrales de bienestar social.
5. El citado Plan también propone impulsar un nuevo federalismo para los Estados y Municipios, fomentando la descentralización y el desarrollo regional a través de una política integral, participativa, incluyente y corresponsable que concentre sus acciones en beneficio de las regiones y/o grupos de población que registran los más altos índices de pobreza y rezago social.
6. Con base en los antecedentes anteriores, las partes otorgan las siguientes:

DECLARACIONES

I. De "LA UNACH":

- I.1 Que es un organismo autónomo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al servicio de los intereses de la sociedad y del Estado, conforme a su Ley Orgánica; tiene por fines impartir enseñanza superior para formar profesionales, investigadores, profesores, universitarios y técnicos que requiere el desarrollo económico y social del Estado; organizar, desarrollar y fomentar la investigación científica y humanística, considerando las acciones y problemas nacionales, primordialmente los de Chiapas; extendiendo con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura en todos los medios sociales de la comunidad que la sustenta.

- I.2 Que el Lic. Jorge Mario Lescieur Talavera, designado Rector, por acuerdo de la H. Junta de Gobierno el 3 de Diciembre de 1998, tiene facultades para suscribir el presente Convenio, con fundamento en el artículo 22 de su Ley Orgánica.
- I.3 Que en su estructura orgánica cuenta con la Dirección General de Extensión Universitaria, que entre sus atribuciones tendrá el difundir los servicios en el ámbito de la Universidad y extender sus beneficios a la comunidad con la mayor amplitud posible; organizar las actividades del servicio social orientándolo a favor de la ciudadanía y principalmente de los grupos más desprotegidos; así como fortalecer la vinculación con los diferentes sectores de la sociedad.
- I.4 Que señala como su domicilio el ubicado en el Boulevard Dr. Belisario Domínguez, Km 1081, Colina Universitaria, Edificio de Rectoría, C.P. 29050, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

II. De "K'NAN CHOCH":

- II.1 Que es una Asociación Civil denominada Grupo "K'NAN CHOCH" Nuestra Madre Tierra, Sociedad de Solidaridad Social; constituida legalmente mediante escritura pública N° 7586 volumen 77 de fecha 23 de Mayo de 1995. La cual está conformada por productores de 30 comunidades de los municipios: Mazapa de Madero, El Porvenir, La Grandeza, Bejucal de Ocampo y Motozintla de Mendoza. Su objetivo principal es motivar a que se integren los productores a nivel regional, arraigar a sus socios en sus comunidades, mejorando el entorno ecológico de sus parcelas y aumentando sus ingresos económicos en función de la producción orgánica de hortalizas. Además, impulsar la producción y comercialización de productos orgánicos, hortalizas, granos básicos, frutales y plantas medicinales, así como la producción ovina; todo esto para el autoconsumo y la comercialización.
- II.2 Que los integrantes del Comité Ejecutivo que celebran el presente Convenio cuentan con la personalidad jurídica para la realización de su correspondiente firma, misma que se efectuará el día 08 de Noviembre de 1999.
- II.3 Que señala como domicilio legal el ubicado en la 2a Avenida Norte número 350 Colonia Centro, Chiapas. C.P. 30900. Motozintla de Mendoza.

III. DECLARACIONES CONJUNTAS:

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y en virtud de las declaraciones anteriores consideran conveniente la suscripción del presente CONVENIO DE VINCULACIÓN UNIVERSITARIA, COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DE LA OVINOCULTURA EN LA REGION SIERRA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

III.2 Que expresamente acuerdan integrarse al presente instrumento, y que convergen en el espacio rural de la región Sierra del Estado de Chiapas que tienen como principales objetivos:

- a) Impulsar el proyecto de Desarrollo y Fomento de la Ovinocultura en la Región Sierra del Estado de Chiapas de manera coordinada.
- b) Contribuir a través de este proyecto y con el desarrollo de sus respectivos programas, al cambio de vida de la comunidad y las familias serranas, con el propósito de lograr mejores condiciones de desarrollo y bienestar social.
- c) Impulsar el desarrollo familiar, comunitario y regional.
- d) Colaborar con el trabajo colectivo del grupo, respetando sus formas y costumbres, siempre y cuando no lesionen la ecología, el medio ambiente, ni contravengan las disposiciones legales aplicables.
- e) Formular e implementar los proyectos y programas productivos en ovinocultura que sean económicamente viables, que el grupo proponga para fortalecer su economía.
- f) Que los proyectos productivos en ovinocultura que se ejecuten al amparo del presente convenio, respeten, aprovechen, repongan y fomenten racionalmente los recursos naturales.
- g) Impulsar la experimentación, transferencia, reconversión, adaptación y la adopción de nuevas técnicas de producción, mediante la aplicación de investigación tecnológica validada por la autoridad competente; así como,

- a) Capacitación y asistencia técnica por el proyecto de Extensión Ovina de "LA UNACH" a los cuadros técnicos y productores que participen en los proyectos y programas del grupo "K'NAN CHOCH".
- b) Establecimiento de las bases y criterios para la elaboración de programas y proyectos de producción, comercialización, transformación y capacitación.
- c) Instrumentación de los mecanismos de integración, coordinación, seguimiento y evaluación de cada uno de los proyectos o programas.

DE LOS COMPROMISOS DE "LA UNACH"

CUARTA: Para el cumplimiento del objeto material de este Convenio "LA UNACH" adquiere los siguientes compromisos:

- a) Realizar las investigaciones y trabajos necesarios para formular un diagnóstico respecto a la situación imperante en las comunidades, detectando la problemática y proponer acciones tendientes a su solución.
- b) Brindar capacitación, asesoría, investigación y extensión multidisciplinaria en las comunidades, a través del grupo de trabajo de extensión en Ovinocultura de "LA UNACH", de acuerdo a las necesidades de los programas y proyectos de "K'NAN CHOCH".
- c) Hacer uso de su infraestructura física y recursos humanos para el buen desarrollo del presente Convenio.
- d) En el caso de contar con semovientes (ovinos) de venta, "LA UNACH" brindará un trato preferencial de venta a "K'NAN CHOCH", siempre y cuando esté al amparo de un proyecto de desarrollo ovino común.

DE LOS COMPROMISOS DE "K'NAN CHOCH"

QUINTA: Para el cumplimiento del objeto materia de este Convenio "K'NAN CHOCH" adquiere los siguientes compromisos:

- a) Gestionar ante quien corresponda los recursos necesarios para apoyar los estudios que se requieran para la capacitación, investigación y extensión

conocimientos empíricos siempre y cuando no lesionen la ecología, el medio ambiente ni contravengan las normas legales aplicables.

- h) Mediante el desarrollo del proyecto al que se refiere el presente instrumento, fortalecer a los cuadros técnicos y a los ovinocultores del grupo en los aspectos de educación, capacitación, producción, transformación y comercialización de sus bienes y servicios para lograr el desenvolvimiento democrático, libre, justo y equitativo.
- i) Invitar a instituciones, organismos, empresas, centros de investigación del sector público y privado, nacional y extranjero; así como, a toda persona física o moral a participar en los diversos programas que se deriven del presente instrumento legal.

Basado en las declaraciones anteriores, las partes se comprometen a dar cumplimiento a las siguientes:

CLÁUSULAS

DEL OBJETO

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto la coordinación y realización de acciones para impulsar una estrategia alternativa en la región de la Sierra, que propicie el cambio del sistema de producción de los ovinocultores, estableciéndose las bases y criterios para la elaboración de acuerdos específicos en la realización a corto, mediano y largo plazo de programas y proyectos de producción, comercialización, transformación y educación en materia de ovinocultura.

DE LOS BENEFICIARIOS

SEGUNDA: Serán beneficiarios de los programas y proyectos que se generen del presente Convenio, los productores ovinos afiliados a "K'NAN CHOCH".

DE LAS MODALIDADES

TERCERA: Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, en el marco del proyecto "Desarrollo y Fomento de la Ovinocultura en la Región Sierra del Estado de Chiapas" se contemplan las siguientes modalidades:

que realice "LA UNACH", que se lleven a cabo del presente instrumento y en pleno acuerdo por las partes.

- b) Proporcionar las facilidades necesarias en las comunidades para que "LA UNACH" pueda realizar los estudios y trabajos que se convengan por las partes.
- c) Otorgar los materiales y apoyo al traslado del personal de "LA UNACH", de la ciudad de Motozintla hacia las comunidades indígenas que deban atenderse.

DE LA VERIFICACIÓN

SEXTA: Las partes establecerán un sistema de verificación seguimiento y evaluación de los programas y proyectos acordados en el marco de este instrumento, cuyo esquema operativo formará parte del mismo.

DE LAS RELACIONES LABORALES

SÉPTIMA: El personal que de cada una de las partes intervengan en la realización de las actividades que se deriven del presente Convenio, mantendrán sus relaciones laborales y no considerará a ninguna de ellas como patrón sustituto.

DE LA VIGENCIA ✓

OCTAVA: El presente Convenio en lo general sufrirá efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será indefinida, dándose por terminado de común acuerdo, previo comunicado por escrito que se hagan, en el entendido de que dicha terminación no afectará el desarrollo y culminación de las acciones que se estén ejecutando en ese momento.

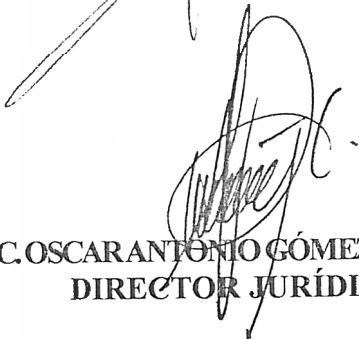
DE LA INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

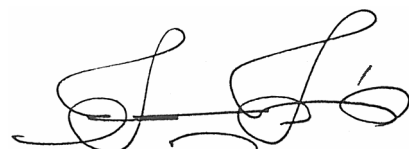
NOVENA: Las partes manifiestan que en la elaboración del presente Convenio no ha existido dolo, mala fe, error o vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo y en caso de suscitares conflicto o controversia respecto a la interpretación, y/o incumplimiento del presente, las partes lo resolverán de común acuerdo.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A LOS 23 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1999.

POR "LA UNACH"


LIC. JORGE MARIO LESIEUR TALAVERA
RECTOR


LIC. OSCAR ANTONIO GÓMEZ CANCINO
DIRECTOR JURÍDICO


C.P. RICARDO CAMACHO RUIZ
DIR. GRAL. DE EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA

POR "K'NAN CHOCH"


C. CORNELIO VELÁZQUEZ VENTURA
PDTE. DEL COMITÉ EJECUTIVO


C. MÉLIDO VELÁZQUEZ PÉREZ
SECRETARIO DEL COMITÉ EJECUTIVO


C. MARTÍN LÓPEZ MEJÍA
TESORERO DEL COMITÉ EJECUTIVO